



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, agosto dos (2) de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. 110014003004-2018-00245-00.

Atendiendo a los documentos que anteceden, se ordena:

1. Reconocer personería a la abogada Martha Patricia Olaya como apoderado judicial de Fiduciaria Central S.A., en los términos y para los fines del poder conferido.
2. Acreditar en legal forma por parte de la abogada Martha Patricia Olaya, que la Fiduciaria Central S.A., ostenta la calidad de vocera y administradora del Fideicomiso Activos Remanentes - Estrategias en Valores S.A., Estraval en Liquidación Judicial como Medida de Intervención.
3. Allegar igualmente los certificados de existencia y representación legal de la cooperativa demandante, de la entidad Estrategias en Valores S.A. Lo anterior, se requiere para efectos de reconocerle personería para actuar en el presente asunto.
4. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 27
Hoy 3 de agosto de 2022.
El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

María Fernanda Escobar Orozco

Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7be7f47690a9424068d215a72429328f381043ab26cab996b405a61761ec8b**

Documento generado en 27/07/2022 08:46:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>